

DOÑA SANDRA LÓPEZ GARCÍA, Secretaria del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con las funciones atribuidas por el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

CERTIFICA

Que con fecha 7 de abril de 2022, y en sesión válidamente constituida, se reunió el Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que por unanimidad de los presentes aprobó, dentro del punto tercero del Orden del día de la citada sesión, la emisión del siguiente informe:

INFORME DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 11 DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Con fecha 29 de marzo de 2022 se recibe en la sede del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento solicitud de informe a instancia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en relación con el proyecto de “Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)” y según lo dispuesto en el apartado o) del artículo 11 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, donde se establece que corresponde a su Consejo Rector “(..) informar las directrices de la política de personal de la Agencia”.

A tal efecto, con fecha 7 de abril de 2022, en sesión válidamente constituida, se reúne el Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento, que por unanimidad de los presentes realiza las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ambas agencias son creadas por la refundición de la Agencia Andaluza del Conocimiento, junto a la refundición o extinción de otros entes instrumentales de la Junta de Andalucía.*
- 2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 20, así como en la disposición adicional segunda de la citada ley, todo el personal laboral de la Agencia Andaluza del Conocimiento se integrará en alguna de las agencias creadas por la misma o en la Agencia Digital de Andalucía, manteniendo las condiciones de su entidad de origen, según lo previsto para la sucesión de empresas en la legislación laboral.*
- 3. El proyecto de “Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)”, sometido a dictamen de este Consejo Rector cumple con el mandato establecido en la disposición adicional segunda en sus apartados 1 y 2 de*

Código Seguro de Verificación:R2U2TB5F2FQVGM AJL4T8MQYE74SHLJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA SANDRA LOPEZ GARCIA	FECHA	08/04/2022
ID. FIRMA	R2U2TB5F2FQVGM AJL4T8MQYE74SHLJ	PÁGINA	1/2





la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, no obstante no recoge la integración en la Agencia Digital de Andalucía del personal que “realice mayoritariamente funciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación”, según lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional citada.

Por lo expuesto con anterioridad, este Consejo Rector en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11, apartado o) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento,

INFORMA

Que en la disposición adicional segunda del texto sometido a informe deberá constar la integración del personal de la Agencia Andaluza del Conocimiento que realice mayoritariamente funciones en materia de tecnologías de la información y comunicación vinculadas con las competencias y funciones de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

Es cuanto este órgano informa en relación con la solicitud que se cita.

Lo que se certifica a la fecha de la firma por la Secretaria del Consejo Rector con el visto bueno de la Presidenta de este órgano colegiado.

VºBº LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR
P.S. LA DIRECTORA GERENTE
(Art.9 Estatutos Agencia Andaluza del Conocimiento)

LA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR

Fdo: Maria Teresa Serrano Gotarredona

Fdo: Sandra López García

Código Seguro de Verificación:R2U2TB5F2FQVGM AJL4T8MQYE74SHLJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA SANDRA LOPEZ GARCIA	FECHA	08/04/2022
ID. FIRMA	R2U2TB5F2FQVGM AJL4T8MQYE74SHLJ	PÁGINA	2/2

